burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 72 martes, 16 de abril de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-072

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con destino a uso recreativo en el término municipal de Burgos 5

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Olmedillo de Roa (Burgos) 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-10.462 de Basconcillos del Tozo (Burgos) 8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 9

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 11

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Notificación de autorización de retirada de un vehículo de la vía pública 13

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 15

Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes 16

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 72 martes, 16 de abril de 2013

sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 18

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 19

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para bar especial 21

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Concurso para el arrendamiento del bar de las piscinas y atención y mantenimiento del cámping 22

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal 23

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 26

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 27

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 28

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

Solicitud de licencia ambiental para una actividad de 15 animales vacunos 30

Aprobación de las cuentas de presupuesto y de administración del patrimonio municipal del ejercicio de 2012 31

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 32

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación definitiva de modificación de diversas ordenanzas fiscales 33

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 35

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Licitación del acuerdo marco para el suministro de uniformidad para el Servicio de Extinción de Incendios 36

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 37

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 72 martes, 16 de abril de 2013

sumario

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Iniciación de expediente de ejecución de la garantía de urbanización de la Urbanización Riopico 38

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras 39

Cuenta general del ejercicio de 2012 42

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Cuenta general del ejercicio de 2012 43

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Cuenta general del ejercicio de 2012 44

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobación provisional de la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de báscula municipal 45

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 46

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria 47

JUNTA VECINAL DE BARRIOSUSO DEL VAL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 48

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 49

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 50

JUNTA VECINAL DE LOS VALCÁRCERES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 51

JUNTA VECINAL DE MOMEDIANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 52

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 53

JUNTA VECINAL DE OTEO

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013 54

JUNTA VECINAL DE PEREX

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 55

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 56

sumario

JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 57

Cuenta general del ejercicio de 2012 58

JUNTA VECINAL DE SONCILLO

Aprobación de la imposición de un precio público a los contribuyentes del servicio de abastecimiento de agua de esta Entidad para el pago del crédito pendiente 59

JUNTA VECINAL DE URRIA

Convocatoria a Junta General extraordinaria 61

JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 62

JUNTA VECINAL DE VILLAMOR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 63

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 64

JUNTA VECINAL DE VILLAUTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 65

MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

Cuenta general del ejercicio de 2012 66

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 191/2011 67

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 157/2013 68

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 47/2013 69

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LEÓN

Ejecución de títulos judiciales 183/2012 71

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 72 martes, 16 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-03013

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia CP-1588/2010-BU (Alberca-INY), con destino a uso recreativo en el término municipal de Burgos.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Burgos (P0906100C) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del río Arlanzón, en el término municipal de Burgos, por un volumen máximo anual de 19.485 m^3, un caudal máximo instantáneo de 4 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,50 l/s, con destino a uso recreativo, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 21 de marzo de 2013, el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Burgos.

N.I.F.: P0906100C.

Tipo de uso: Recreativo (riego de 4,1400 hectáreas de jardines y zonas verdes del Parque La Isla).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m^3): 19.485.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 4.

Caudal medio equivalente (l/s): 1,50.

Procedencia de las aguas: Río Arlanzón.

Plazo por el que se otorga: 25 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: Resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 21 de marzo de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 72 martes, 16 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-03014

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-788/2012-BU (Alberca-INY) con destino a riego en el término municipal de Olmedillo de Roa (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Conrado Ramos Valdazo (71248073F) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero, en el término municipal de Olmedillo de Roa (Burgos), por un volumen máximo anual de 2.555,44 m^3, un caudal máximo instantáneo de 0,74 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,25 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 21 de marzo de 2013, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Anular la inscripción que consta en la sección B del Registro de Aguas a nombre de D. Conrado Ramos Valdazo, con referencia IP-3008/2009-BU.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: D. Conrado Ramos Valdazo.

N.I.F.: 71248073F.

Tipo de uso: Riego (6,3886 hectáreas de viñedo por goteo).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m^3): 2.555,44.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,74.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,25.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero.

Plazo por el que se otorga: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: Resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 21 de marzo de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de ampliación del coto de caza BU-10.462

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.462, denominado Trashaedo y La Rad, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Trashaedo del Tozo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Basconcillos del Tozo, en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.478,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 14 de marzo de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 72 martes, 16 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02914

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2013

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2013 aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2013, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos.

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	25.400,00
2.	Impuestos indirectos	400,00
3.	Tasas y otros ingresos	700,00
4.	Transferencias corrientes	31.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.200,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	15.500,00
	Total ingresos	74.800,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	7.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.600,00
4.	Transferencias corrientes	19.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	20.000,00
	Total gastos	74.800,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Aguas Cándidas, a 3 de abril de 2013.

La Alcaldesa,
Agustina Martínez Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

De conformidad con los arts. 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local y 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre 2012 adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio de 2012 junto con sus anexos y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante publicación en el tablón de anuncios de esta Entidad y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 218, de fecha 19 de noviembre de 2012, se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	43.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	72.500,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	36.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	14.100,00
	Total ingresos	190.600,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	49.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.600,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	66.000,00
	Total gastos	190.600,00

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por las personas legitimadas en el artículo 151.1 y con arreglo a los motivos del número 2 del mismo artículo de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Barbadillo del Mercado, a 4 de abril de 2013.

El Alcalde,
José Antonio Sancho Heras

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

No habiéndose podido notificar en la forma prevenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido el domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, se hace publica notificación a Mustafa Ionel, cuyo último domicilio conocido fue en la ctra. Logroño km 106, de Cardeñajimeno (Burgos), de la resolución de Alcaldía de fecha 2 de abril, en el expediente RVTM/01/2013 y en la cual se acuerda:

«*Primero.* – Autorizar la retirada del vehículo en estado de abandono localizado en avenida Dr. Rodríguez de la Fuente, 5, dentro del casco urbano de Briviesca y que se corresponde a un turismo, marca Renault 19 1.4 de color blanco, con matrícula 8487-CCJ.

Segundo. – Ordenar la entrega del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, incorporándose al expediente el certificado de destrucción que a tal efecto acredite el fin de la vida útil y que será expedido por el centro autorizado de tratamiento.

Tercero. – Dar traslado de la presente resolución a la Policía Local de Briviesca para cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución y para que adopten las medidas oportunas para la retirada del vehículo en estado de abandono.

Cuarto. – Dar traslado de esta resolución al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil de Briviesca para su conocimiento.

Quinto. – Dar traslado al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre».

El expediente se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Briviesca, advirtiéndole que contra la resolución puede interponer los recursos que se expresan a continuación:

De reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado. Si trascurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que Vd. considere conveniente.

En Briviesca, a 2 de abril de 2013.

El Alcalde,
José M.ª Ortiz Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de marzo de 2013, se procede a dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

CORNELIA MARIN	CALLE SAN FRANCISCO, 19 07 C	26/02/2008
CRISTINA DIANA IACOB	CALLE RIVALAMORA, 4 03 B	19/05/2008
GEORGI BORISLAVOV PETROV	AVDA CANTABRIA, 23 06 B	13/12/2008

Burgos, a 22 de marzo de 2013.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de marzo de 2013, se procede a dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

JUAN JAVIER HUERTA OSORIO	BARDA JUAN XXIII, 13 06 003	30/03/1933
NINO BEJIASHVILI	CALLE PARQUE DE SAN FRANCISCO, 7 02 001	11/12/1989
MAYERLIN OSPINA ANDRADE	CALLE SOMBRERERIA, 5 04	22/01/1982
JOHN EDWIN QUIROZ PONCE	CALLE CARLOS SAENZ DE TEJADA, 5 02 B	20/02/1988
MAYTHE CHISTINE DA SILVA GRACIOSO	CALLE TERESA JORNET SANTA FUNDADORA, 10 03 C	18/08/1999
LOUBNA AGDAL	CALLE SAN COSME, 18 01 DR	05/10/1981
JESICA ADELIA CORIA	AVDA CASTILLA Y LEON, 34 BJ	22/08/1981
JOSE EVER CAICEDO BONILLA	CALLE VITORIA, 239 03 A	25/02/1983
IBRAHIM KWASI	CALLE LAS REBOLLEDAS, 6 02 A	20/08/1982
NATALIA ANDREA JARAMILLO MONSALVE	CALLE LUIS ALBERDI, 26 01 E	22/10/1985
TAUSEEF FAIZ	AVDA CONSTITUCION ESPAÑOLA, 46 01 A	01/01/1982
YESICA DANIELA LONGUERU	BARDA JUAN XXIII, 11 BJ IZ	16/06/1992
ILIE BEJENARU	CALLE SAN COSME, 25 03 DR	05/06/1949
HERIBERTO AYBAR SANTANA	CALLE VITORIA, 239 06 C	22/04/1983
MICHAEL DUVAN PELAEZ ZAPATA	CALLE SAN ZADORNIL, 1 05 B	22/02/1996
JULIO CESAR CASTILLO FARIÑA	PASEO FUENTECILLAS, 8 01 003	01/06/1980
YANITZA OLIVA DIAZ	CALLE VITORIA, 259 03 B	05/03/1977
ANWAR ALI SHAH	CALLE VITORIA, 182A 01 C	21/06/1972
DIEGO FERNANDO LO GRIPPO	CALLE VITORIA, 257 02 D	22/01/1978
ROSANIA CLEMENTE DE AMORIM GONÇALVES	CALLE TERUEL, 2 05 A	13/05/1979
ADNAN BASHIR GONDAL	AVDA ELADIO PERLADO, 30 10 E	08/03/1978
JAIME ESTEBAN PERUGACHI RODRIGUEZ	CALLE SAN COSME, 10 02 DR	01/04/1985
ANA ZUNILDA GODOY	CALLE COVARRUBIAS, 8 01 D	03/04/1966
ANA RAQUEL LEON GODOY	CALLE COVARRUBIAS, 8 01 D	14/05/1994

LILIANA ELIZABETH LEON GODOY	CALLE COVARRUBIAS, 8 01 D	18/04/2004
KHALID MEHMOOD	AVDA CONSTITUCION ESPAÑOLA, 46 01 A	06/07/1979
MANUELA ZAMBONI	CALLE PARRA, 18 03 C	24/08/1984
EMILY TATIANA BASTIDAS ROSADO	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA, 17 07 A	23/06/2006
ROSA VERONICA ROSADO ZAMBRANO	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA, 17 07 A	05/04/1989
DENIS ANDRES MARIN OLAYA	CALLE AVILA, 21 02 A	19/11/2002
EMILLY OLIVEIRA DA SILVA	CALLE CASTROJERIZ, 4 06 B	24/03/2006
PERFECTA GALDINA RIVERA TELLEZ	CALLE ROSALIA DE CASTRO, 9 03 D	18/04/1945
IMRAN ARIF	PLAZA LAVADEROS, 1 06 004	18/06/1988
JHANES RODRIGUES CORDEIRO	CALLE SAN FRANCISCO, 8	11/05/1978
ISAX FELIX LEON MORINGO	CALLE COVARRUBIAS, 8 01 D	11/04/1965
ABEL FILIBERTO RODRIGUEZ ARCINIEGA	CALLE ROSALIA DE CASTRO, 9 03 D	05/08/1947
DENA ANN NEW	CALLE LAIN CALVO, 22 05	10/08/1987
MOHAMED EL GHALBI	BARDA JUAN XXIII, 23 02 006	01/01/1952
WASEEM SHAH	CALLE CORRALON DE LAS TAHONAS, 7	01/11/1983
SLIMANE OUAHAB	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 81 05 IZ	01/04/1955
HILDUARA DEL CARMEN ALARCON GUAJARDO	CALLE CARCEDO, 2	24/02/1957
JHONATAN INACIO DA SILVA	BARDA JUAN XXIII, 4 04 002	13/06/2000
HYUN JI HONG	CALLE EDUARDO MARTINEZ DEL CAMPO, 10	29/04/1988
VIKTOR LYTVYNENKO	CALLE MADRID, 37 07 D	25/11/1972
VALERIY LUTSITSKYY	CALLE JESUS MARIA ORDOÑO, 11 01 A	17/08/1974
ZHONG CHEN	PLAZA DOS DE MAYO, 18 02 DR	10/08/1987
RUBEN BOAKYE	CALLE SAN FRANCISCO, 8	20/03/2011
MIGUEL ANGEL GARRIDO GARCIA	AVDA CANTABRIA, 69 02 A	26/05/1952
ZULQARNAIN AHMAD BUTT	PLAZA LAVADEROS, 1 06 004	28/04/1977
RICHARD NYARKO	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 16 10 G	09/07/1973
CLAUDIA LILIANA ORTIZ BENITEZ	CALLE MARQUES DE BERLANGA, 16 02 G	22/11/1976
AMANAT ALI	CALLE VITORIA, 139 09 004	17/12/1976
SANTIAGO ZAMBONI	CALLE PARRA, 18 03 C	15/03/1986

Burgos, a 25 de marzo de 2013.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de marzo de 2013, se procede a dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

ZAHRA SEMGANI	CALLE BARREZUELO (VILLATORO), 8A	01/01/1956
IOAN CRAMBA	BARDA INMACULADA, Bloque: C Portal: 05 04 DR	08/10/1981
MARIA GRACIELA HEREDIA DE VICENTE	AVDA ELADIO PERLADO, 49 01 D	02/01/1953
IOANA TOMOIAGA	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 85 03 A	11/08/1962
LUZ STELLA MARIN	CALLE CALVARIO, 9	15/10/1970
CRISTINE ESCLAFER RUBIO	CALLE JEREZ, 12 03 B	17/02/1958
MIGUEL CASCAO VIDEIRA	CALLE HERMANAS MIRABAL, 40 04 A	01/10/1973
MARIAN BURDEA	CALLE POLVORIN VIEJO DE SANTA ANA, 2 03 D	19/08/1975
JUAN CARLOS ESPER GONZALEZ	CALLE SANTIAGO APOSTOL, 43 04 A	29/04/1978

Burgos, a 25 de marzo de 2013.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 72 martes, 16 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02919

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de marzo de 2013, se procede a dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

GHEORGHE CIORNEI	CALLE AMAYA, 4 05 IZ	26/06/1969
DARIUS CIORBA	CALLE MANUEL MUÑOZ GUILLEN, 13 03 C	11/10/1988
EUGENIA GIRBU	CALLE LAVADEROS, 21 05 A	29/06/1950
ELIGIU LIVIU BABAS	CALLE PROGRESO, 34 04 CI	16/11/1969
COSTEL TOGOIE	AVDA CONDE DE GUADALHORCE, 4 04 DR	26/09/1976
ZLATKO VLADIMIROV PANDEV	CALLE CASTROJERIZ, 2 02 D	08/12/1975
ALEXANDRU CIUCA	PLAZA SANTIAGO, 2 03 C	14/07/1969
GEORGI IVANOV IVANOV	PASAJE FERNANDO DE ROJAS, 11 06 D	27/08/1984
ION CAZACU	CMNO CASA DE LA VEGA, 37 07 D	02/07/1973
VANIA PATRICIA MONTEIRO DIAS	CALLE PALOMA, 11 04 IZ	10/12/1987
MELANIA VIDICAN	CALLE POLVORIN DE LAS REBOLLEDAS, 7 03 B	17/10/1983
DANIEL COSTEL MIRICA	CALLE PEDRO ALFARO, 5 01 C	15/07/1987
LAURENTIU STAN	AVDA CONDE DE GUADALHORCE, 6 04 D	01/08/1988
DESIMIR SABCHEV SIMOV	CALLE SANTA CLARA, 44 03 A	20/02/1980
FLORIN FILIP	CALLE PUERTA MARIA, 9	30/06/1972
SILVIA RODRIGUES CORREIA	CALLE SAN FRANCISCO, 14 05 C	31/01/1972
GABRIEL EUGEN BUTOI	PLAZA SANTIAGO, 5 07 B	09/03/1977
PEDRO MANUEL ALVES BABO	CALLE RAFAEL NUÑEZ ROSAENZ, 2 04 A	18/09/1982
NELU MANOLE	CALLE SAN ISIDRO, 37 01 IZ	03/11/1967
FLORICA COCA	CALLE LOUDUM, 45 06 B	14/04/1948
KRYSTIAN LUDWIK PIETA	CALLE JESUS MARIA ORDOÑO, 11 01 A	30/09/1978
MIHAI JECAN	AVDA CONSTITUCION ESPAÑOLA, 64 02 C	22/10/1988
LUIS MIGUEL ALMEIDA DA SILVA	CALLE MAESTRO DE BURGOS, 9	26/08/1970
IONUT CRISTIAN STOICA	CALLE CORTES, 3 03 DR	15/12/1982

SANDRA CRISTINA OLVEIRA CORREIA	AVDA CONSTITUCION ESPAÑOLA, 19 09 H	28/09/1973
RUI JORGE FERREIRA SANFONA	CALLE CONDESA MENCIA, 149 07 B	14/03/1972
DUMITRU DANIEL COMAN	CALLE VITORIA, 53 03 IZ	05/05/1972
DOREL GABOR	CALLE TERESA JORNET SANTA FUNDADORA, 3 04 A	29/04/1958
CORNELIA GABOR	CALLE TERESA JORNET SANTA FUNDADORA, 3 04 A	02/10/1959
JOSE ALBERTO DA SILVA OLIVEIRA	CALLE LOUDUM, 10 01 P	17/01/1977
GEORGE SILVESTRU	CALLE PARRA, 10 04 010	09/09/1983
JOSE MARIA DA ROCHA SOARES	CALLE CONDES DE CASTILFALE, 13 03 C	25/07/1963
ANDREA GEORGIANA LIGA	AVDA VALENCIA DEL CID, 6 06 AP	22/02/1990
JOSE FERREIRA DE ARAUJO	CALLE ANSELMO SALVA, 4 05 A	22/01/1961
MARIO AMADEU DA SILVA PEDROSA	CALLE DUQUE DE FRIAS, 1 02 B	23/01/1971
ION TURDA	CALLE TESORERA, 5 01	12/10/1983
COSTICA GANEA	CALLE SAN PEDRO Y SAN FELICES, 8 07 A	11/03/1958
RUI INOCENCIO FONSECA	CALLE ZARAGOZA, 7 06 F	04/02/1976
JOAO PALMIRA VAZ MOREIRA	CALLE ZARAGOZA, 7 06 F	04/10/1963
MARIO ALBERTO MENDES FERNANDES	CALLE ZARAGOZA, 7 06 F	09/12/1957
LUMINITA ANDREEA DRAGOMIR	CALLE AMAYA, 10 03 D	05/11/1988
ANTONELA EMANUELA BABAS	CALLE PROGRESO, 34 04 CI	03/07/1994

Burgos, a 25 de marzo de 2013.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 72 martes, 16 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02921
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Víctor Javier Bastante Justel ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para bar especial en Burgos, calle Conde Don Sancho, 1 bajo. (Expediente 25/CLA/13).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 3 de abril de 2013.

La Concejal de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 72 martes, 16 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02933
52,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

El Pleno del Ayuntamiento de Busto de Bureba, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2013, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas que regirán la contratación del arrendamiento del bar de las piscinas y atención y mantenimiento del cámping de Busto de Bureba, de manera que, por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria de concurso para este arrendamiento conforme a los siguientes datos:

1. – *Objeto del contrato:*

Arrendamiento del bar de las piscinas, así como la atención y mantenimiento del cámping de Busto de Bureba durante la campaña estival.

2. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

d) Criterios de adjudicación: Oferta económica/mejoras ofertadas/propuestas que redunden en beneficio del municipio.

3. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Busto de Bureba.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 1.950 euros, IVA incluido, mejorable al alza.

5. – *Plazo de duración del contrato:* Dos meses correspondientes a la campaña de verano (del 1 de julio al 31 de agosto).

6. – *Presentación de ofertas:* Los licitadores deberán presentar su oferta en la sede del Ayuntamiento los martes, miércoles y viernes en horario de 9 a 13 horas en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. – La apertura de plicas se efectuará a las 12 horas en el Ayuntamiento el primer día siguiente a la finalización del plazo de presentación.

8. – *Obtención de documentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Busto de Bureba.

En Busto de Bureba, a 2 de abril de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 72 martes, 16 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02951

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 1 de agosto de 2012, aprobatorio de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

«ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1. – *Fundamento legal y naturaleza.*

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio municipal.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de este tributo la prestación de los servicios establecidos en el cementerio municipal, tales como, colocación e inscripción de lápidas, apertura de sepulturas y nichos, conservación de dichos elementos o espacios o cualquier otro que se autorice conforme a la normativa aplicable.

2. El servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener alguno de los beneficios a que se refiere el apartado 1 anterior.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

Artículo 4. – *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – *Cuota tributaria.*

La cantidad a liquidar, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

Concesión de sepultura:

– Si el fallecido figuraba empadronado en el Ayuntamiento como mínimo con dos años de antigüedad, el coste de la sepultura será de 750 euros.

– Si el fallecido no figuraba empadronado en el Ayuntamiento como mínimo con dos años de antigüedad, el coste de la sepultura será de 1.500 euros .

Cuota anual por uso, limpieza y mantenimiento del cementerio: 10 euros por sepultura.

Artículo 6. – *Devengo.*

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se autorice la concesión de la sepultura, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

Artículo 7. – *Normas de gestión y conducta de usuarios y visitantes.*

– El cementerio municipal tiene la consideración de bien de dominio público adscrito a un servicio público. Así, como consecuencia de su calificación como bienes de dominio público, la totalidad de las instalaciones, incluidos los lugares de enterramiento, gozan de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad. Será nula de pleno derecho toda transmisión o aprovechamiento pactado o efectuado entre particulares de cualquier instalación o lugar del cementerio municipal.

– Los derechos funerarios serán otorgados por el Ayuntamiento por medio de una concesión administrativa. Se le asignará al solicitante una sepultura, otorgándose únicamente la ocupación temporal de la misma.

– La concesión administrativa tendrá una duración máxima de setenta y cinco años. Según establece el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, no se podrá otorgar por tiempo indefinido. Una vez transcurrido ese plazo, si no se ejerce la opción de renovar la concesión, se procederá a extinguir el derecho.

– Todo ciudadano tiene derecho a utilizar las instalaciones municipales para aquel uso para el que fue destinado. En todo momento deberá observar las normas de conducta previstas en esta ordenanza, así como la normativa de todo tipo que en cada caso sea aplicable. Asimismo deberá observar las instrucciones del servicio que señale el personal para el buen funcionamiento del mismo.

– Queda prohibida la entrada al cementerio de animales; cualquier falta de respeto que perturbe el recogimiento del lugar, guardando siempre el orden debido; fumar y comer en las instalaciones del cementerio y caminar por fuera de los caminos, pisando las tumbas o las flores. Cualquier persona que perturbe gravemente el funcionamiento del cementerio podrá ser expulsada con carácter inmediato de las instalaciones.

Artículo 8. – *Impago de recibos.*

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollan.

Disposición final única. –

Esta ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación».

Caleruega, 20 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
José Ignacio Delgado Palacios

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 72 martes, 16 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02956

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 18 de febrero de 2012, quedó aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, quedando como sigue:

Cuota tributaria y tarifas. –

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 300 euros por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

– Tarifa 1. Uso doméstico e industrial: Hasta 120 m^3 al año, 80 euros/año.

Exceso, cada m^3, 0,50 euros.

– Tarifa 2. Uso agrícola y ganadero: Hasta 120 m^3 al año, 80 euros/año.

Exceso, cada m^3, 0,50 euros.

3. Las acometidas «ciegas» (sin uso) deberán satisfacer la cantidad de 30 euros anuales en concepto de mantenimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Caleruega, 26 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
José Ignacio Delgado Palacios

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Caleruega para el año 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	124.289,03
2.	Impuestos indirectos	52.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	88.380,00
4.	Transferencias corrientes	93.292,28
5.	Ingresos patrimoniales	25.805,00
6.	Transferencias de capital	171.862,50
	Total estado de ingresos	555.628,81

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	115.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	185.000,00
3.	Inversiones reales	230.228,81
4.	Pasivos financieros	25.000,00
	Total estado de gastos	555.628,81

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Caleruega, a 3 abril de 2013.

El Alcalde,
José Ignacio Delgado Palacios

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2012, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2012, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, habiéndose desestimado la alegación presentada por el Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Modúbar de la Cuesta.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para el año 2012, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	510.400,00
2.	Impuestos indirectos	20.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	108.600,00
4.	Transferencias corrientes	52.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.700,00
	Total ingresos presupuesto	706.700,00

GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	90.378,66
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	294.932,76
3.	Gastos financieros	12.453,05
4.	Transferencias corrientes	49.247,00
	Suman gastos operaciones corrientes	447.011,47
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	199.618,73
9.	Pasivos financieros	60.069,80
	Suman gastos operaciones de capital	259.688,53
	Total gastos presupuesto	706.700,00

Asimismo se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Funcionario: Secretario-Interventor: 1 plaza. Grupo A. Nivel 26.

Personal laboral: 1 plaza de Oficial Administrativo y 1 plaza de Operario de Usos Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carcedo de Burgos, a 4 de abril de 2013.

El Alcalde,
José Luis Antón Ausín

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 72 martes, 16 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02924
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

Solicitada licencia ambiental a favor de D.ª Ana María López Nieto, con domicilio a efectos de notificación en la calle Bajera, número 18 de Castrobarto (Burgos), código postal 09514, para una actividad de 15 animales vacunos, actividad relacionada en el Anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Castrobarto, a 2 de abril de 2013.

El Alcalde,
Fortunato Mardones Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 72 martes, 16 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-03117
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, y artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas de presupuesto y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2012, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Junta de Traslaloma, a 9 de abril de 2013.

El Alcalde,
Fortunato Mardones Martínez

C.V.E.: BOPBUR-2013-02936

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Informada favorablemente por el Pleno del Ayuntamiento, constituido en Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 13 de marzo de 2013, la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2012, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo cual se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mambrilla de Castrejón, a 26 de marzo de 2013.

El Alcalde
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 72 martes, 16 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02934

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación definitiva de modificación de diversas ordenanzas fiscales

En la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 6 de febrero de 2013 se aprobó provisionalmente la modificación de diversas ordenanzas fiscales. Habiéndose publicado anuncio de aprobación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 33, de 18 de febrero, por el que se abría periodo de exposición pública y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el mismo, deben entenderse definitivamente aprobados los textos que se insertan a continuación.

Contra la presente aprobación podrá interponer el recurso contencioso-administrativo que se recoge en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

1. – En lo tocante a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico:

Artículo 5. – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo al espacio ocupado (superficie en metros cuadrados y únicamente en aquellas zonas habilitadas al efecto desde las dependencias municipales dependiendo del tipo de instalación que se pretenda llevar a cabo), y a los días que se pretenda ocupar la vía pública con independencia del tipo de instalación de que se trate.

La tarifa para los supuestos contemplados en el artículo 20.3.n) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda establecida en 0,80 euros el metro cuadrado al día.

Se exceptúa de lo anterior la ocupación de dominio público con puestos de venta durante la Feria de San José; en estos casos la tarifa es la siguiente: 10 euros día a personas autorizadas a instalarse en recinto cubierto designado a tal fin por el Ayuntamiento siempre que acrediten su condición de artesanos y exista un mínimo de solicitantes a determinar por la Corporación. Por otra parte, los puestos de alimentación que sean autorizados a instalarse dentro del polideportivo municipal deberán abonar, adquiriendo derecho a instalar los dos días de Feria, 60 euros si se trata de comercio de alimentación local (por puesto simple) y 160 euros por puesto simple el resto. Por último, en lo relativo a puestos de venta ambulante que se autoricen al aire libre, la tarifa a abonar para los días oficiales de la Feria por puesto sencillo (4 metros lineales), previamente adjudicados por este Ayuntamiento, será de 25 euros.

2. – En lo tocante a la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de instalaciones, construcciones y obras: El Módulo M que se actualiza según el IPC anual pasa a ser 468,00 euros.

3. – En lo tocante a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada a piscinas municipales:

Artículo 3. –

Abono temporada (incluye los meses de julio y agosto).

Mayores (a partir de 16 años):

Familia no numerosa, 33 euros.

Familia numerosa, 25 euros.

Niños (desde los 4 hasta los 15 años incluidos):

Familia no numerosa, 25 euros.

Familia numerosa, 20 euros.

Entradas sin bono:

Mayores (a partir de 16 años), 3 euros.

Niños (desde los 4 hasta los 15 años), 2 euros.

Abonos mensuales: Meses de julio o agosto:

Mayores (a partir de 16 años), 26 euros.

Niños (desde los 4 hasta los 15 años), 23 euros.

Duplicado por pérdida, hurto, deterioro..., 5 euros.

Exenciones: Niños hasta 3 años inclusive y titulares de carnet deportivo municipal. Bonificación en abono mensual o de temporada no acumulables entre sí:

– 3 euros en mayores de 16 años familia no numerosa, 2 euros resto de bonos por mínimo un año de empadronamiento en el Municipio desde que se solicita.

– 50% por acreditar minusvalía que oscile entre el 33 y el 66%.

– 70% por acreditar minusvalía superior al 66%.

En Melgar de Fernamental, a 1 de abril de 2013.

La Alcaldesa,
M.ª Montserrat Aparicio Aguayo

C.V.E.: BOPBUR-2013-02927

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2013, se aprobó inicialmente el presupuesto general para 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de oficina durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Merindad de Valdeporres, a 24 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Belisario Peña Iglesias

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 72 martes, 16 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-03129
108,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – *Objeto*: Acuerdo marco para el suministro de «Uniformidad para el Servicio de Extinción de Incendios».

2. – *Plazo contractual:* Cuatro años.

3. – *Tramitación y procedimiento:* Ordinaria y abierto, respectivamente.

4. – *Tipo de licitación:* No se determina por tratarse de un acuerdo marco.

5. – *Garantía provisional:* No se exige.

6. – *Criterios de adjudicación:*

1. Proposición económica: Hasta un máximo de 8 puntos por lote.

2. Mejoras en características técnicas del equipo: Hasta un máximo de 2 puntos por lote.

7. – *Información jurídico-administrativa:* Unidad de Contratación y Patrimonio. Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Teléfono 947 34 91 10. Fax: 947 34 91 28. E-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: http://www.mirandadeebro.es (SAC - Contratos públicos).

8. – *Presentación de ofertas:* Durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano, hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio –Ayuntamiento, Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos)–, o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.

9. – *Apertura de sobre n.º 2:* A las 13:00 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Si fuera sábado el último día, se trasladará al primer día hábil siguiente. El acto será público.

10. – *Gastos:* Importe máximo, 200 euros.

En Miranda de Ebro, a 9 de abril de 2013.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo

C.V.E.: BOPBUR-2013-02937

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Informada favorablemente por el Pleno del Ayuntamiento, constituido en Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 25 de marzo de 2013, la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2012, queda expuesta al público por espacio de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo cual se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Nava de Roa, a 26 de marzo de 2013.

El Alcalde
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2013-02909

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Por medio del presente anuncio se informa que se ha iniciado por este Ayuntamiento expediente de ejecución de la garantía de urbanización de la «Urbanización Riopico» de 70.157,63 euros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se da audiencia a todos los interesados por un plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en las dependencias municipales y en horario de oficina.

En Orbaneja Riopico, a 2 de abril de 2013.

El Alcalde,
Jesús Manrique Merino

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 72 martes, 16 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02910

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Orbaneja Riopico, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2013, acordó aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7 de la ordenanza reguladora del impuesto de instalaciones, construcciones y obras.

El expediente relativo al citado acuerdo fue expuesto al público, a efecto de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 30, de 13 de febrero de 2013. No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública, de treinta días hábiles, el citado acuerdo queda elevado a definitivo. Contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público, juntamente con el texto íntegro de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de instalaciones, construcciones y obras.

Orbaneja Riopico, a 1 de abril de 2013.

El Alcalde,
Jesús Manrique Merino

* * *

ORDENANZA DE CONSTRUCCIONES DE ORBANEJA RIOPICO

Artículo 1.º – *Hecho imponible.*

1. – Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier acto para el que se exija la obtención de la correspondiente licencia urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

2. – Los actos a los que se refiere el apartado anterior, son los señalados en:

A) El artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

B) El artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, referente al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

C) Los actos señalados por las Normas Urbanísticas Municipales y por la legislación sectorial aplicable.

Artículo 2.º – *Sujetos pasivos.*

1. – Son sujetos pasivos de este impuesto a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. – Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 3.º – *Base imponible, cuota y devengo.*

1. – La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, salvo la excepción del artículo 7.

2. – La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. – El impuesto se devenga en el momento de la concesión de la licencia, y si esta no existe, cuando se inicie la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 4.º – *Gestión.*

1. – Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento una declaración que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para poder practicar la liquidación procedente.

2. – Cuando se conceda licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, conforme el coste estimado del proyecto.

3. – A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste efectivo de las mismas, el Ayuntamiento mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

4. – En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

Artículo 5.º – *Inspección y recaudación.*

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 6.º – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Artículo 7.º – *Tipo impositivo.*

El tipo de gravamen será el resultado de aplicar a la base imponible el 3%. Se establece como mínimo un impuesto de 15,00 euros con independencia de la base imponible.

Artículo 8.º – *Fianza.*

Para responder de los posibles desperfectos que se cause en el viario público, en el mobiliario urbano o en cualquier otra propiedad municipal, por el Ayuntamiento se podrá imponer la obligatoriedad de prestar una fianza, cuya cuantía se determinará en relación al valor de la obra a realizar y los posibles desperfectos que puedan causarse y que será objeto de devolución cuando se compruebe la no existencia de daños o desperfectos o que ya se ha realizado la reparación de los mismos, o correcta ejecución de las obras. De no realizarse por el solicitante de la licencia las reparaciones necesarias o la indemnización por los daños causados, se procederá a la ejecución de la fianza en la parte correspondiente.

Para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización, se prestará una garantía del 50% de las obras de urbanización que se deban realizar, según valoración municipal, conforme señalan las Normas Urbanísticas Municipales. Dicha fianza será devuelta previa comprobación municipal de la adecuada ejecución de la totalidad de las obras, o en su caso, el que se han realizado satisfactoriamente las reparaciones necesarias. De no realizarse dichas reparaciones, se procederá a ejecutar la fianza.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 19 de marzo de 2008, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

C.V.E.: BOPBUR-2013-02911

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Orbaneja Riopico, a 1 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Manrique Merino

C.V.E.: BOPBUR-2013-02955

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2012, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarla libremente y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puentedura, a 4 de abril de 2013.

El Alcalde,
Gonzalo J. Moral Román

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quintanavides, a 21 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Sergio Fernández Álvarez

C.V.E.: BOPBUR-2013-02932

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

El Pleno del Ayuntamiento de Valdorros, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2013, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de báscula municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdorros, a 14 de febrero de 2013.

El Alcalde,
José Manuel Briongos Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Presupuesto municipal para el ejercicio de 2013

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha de 21 de marzo de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos señalados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de presentación y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno del Ayuntamiento.

Valle de Tobalina, 2 de abril de 2013.

El Alcalde,
Rafael S. González Mediavilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villangómez adoptado en fecha 24 de septiembre de 2012, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Capítulo de gastos	*Acción*	*Importe*
3. Intereses de préstamos	Cede crédito	160,00
2. Gasto corriente	Cede crédito	5.500,00
	Importe total minorado	5.660,00
6. Gasto de inversión	Recibe crédito	5.660,00
	Importe total aumentado	5.660,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villangómez, a 25 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Juan Carlos Peña Peña

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOSUSO DEL VAL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barriosuso del Val para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.550,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	35.750,00
	Total presupuesto	43.350,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales	3.900,00
7.	Transferencias de capital	29.450,00
	Total presupuesto	43.350,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barriosuso del Val, a 1 abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Rubén Santamaría Domingo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bustillo para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.657,24
3.	Gastos financieros	7,00
6.	Inversiones reales	5.722,41
	Total presupuesto	8.386,65

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
5.	Ingresos patrimoniales	3.386,65
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	8.386,65

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bustillo, a 2 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Julio López Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bustillo para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	800,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	900,00
	Total presupuesto	1.710,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
5.	Ingresos patrimoniales	1.710,00
	Total presupuesto	1.710,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bustillo, a 2 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Julio López Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOS VALCÁRCERES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Los Valcárceres para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.660,00
3.	Gastos financieros	5,00
6.	Inversiones reales	19.000,00
	Total presupuesto	24.665,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.400,00
4.	Transferencias corrientes	11.195,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.070,00
	Total presupuesto	24.665,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 2 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Raúl Serna García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOMEDIANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Momediano para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.097,00
3.	Gastos financieros	0,71
6.	Inversiones reales	3.857,00
	Total presupuesto	10.954,71

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.253,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.658,97
7.	Transferencias de capital	2.700,00
	Total presupuesto	12.611,97

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Momediano, a 4 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Peña Ortiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOMEDIANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Momediano para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.200,00
3.	Gastos financieros	5,00
6.	Inversiones reales	1.500,00
	Total presupuesto	8.705,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.850,00
	Total presupuesto	10.150,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Momediano, a 4 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Peña Ortiz

C.V.E.: BOPBUR-2013-02834

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OTEO

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013

La Junta Vecinal de Oteo, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para los ejercicios de 2012 y 2013, junto con sus bases de ejecución, y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Oteo, a 2 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Juan José Zorrilla Oteo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEREX

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Perex para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.692,83
3.	Gastos financieros	3,50
6.	Inversiones reales	9.910,00
	Total presupuesto	24.606,33

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
5.	Ingresos patrimoniales	28.171,00
	Total presupuesto	28.171,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Perex, a 4 de abril de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Evangelina Rodríguez García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEREX

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Perex para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.731,00
6.	Inversiones reales	18.000,00
	Total presupuesto	30.731,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
5.	Ingresos patrimoniales	12.850,00
7.	Transferencias de capital	17.881,00
	Total presupuesto	30.731,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Perex, a 4 de abril de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Evangelina Rodríguez García

C.V.E.: BOPBUR-2013-02948

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Salgüero de Juarros para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 57.810,00 euros y el estado de ingresos a 57.810,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Salgüero de Juarros, a 5 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Javier Hernando Ortega

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 72 martes, 16 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02958

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Salgüero de Juarros, a 5 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Javier Hernando Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SONCILLO

Luis Collado Chomón, Presidente de la Junta Administrativa de Soncillo.

Hago saber: Que la Junta Administrativa de Soncillo, en sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de marzo de 2013, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: La imposición de un precio público para el pago de la cantidad de 24.000 euros que adeuda esta Entidad Local Menor en concepto de principal pendiente del crédito suscrito en su día por la Junta Administrativa de Soncillo con la Entidad Caja de Ahorros del Círculo. De esta manera se liquida el crédito.

Segundo: Para proceder a la determinación del tributo se acuerda lo siguiente:

– El coste del mismo se fija en 24.000 euros, más los intereses que con carácter trimestral se abonan en concepto de pago del crédito y además las cantidades en concepto de intereses de demora que se han abonado como consecuencia de los incumplimientos en el pago de la Junta Administrativa de Soncillo en legislaturas pasadas que han supuesto un coste muy elevado.

– Fijar que la cantidad a repartir entre los contribuyentes sea de 30.000 euros.

– Fijar como módulo de reparto igualitario entre todos los contribuyentes la cantidad de 120 euros, teniendo en cuenta la cantidad fijada y el número de contribuyentes.

Tercero: Establecer como fecha límite para el pago de cada contribuyente de estos 120 euros, el día 31 de agosto de 2013.

Cuarto: Los contribuyentes del pago de este tributo serán los mismos que constan como contribuyentes en el listado relativo al servicio de abastecimiento de agua de Soncillo y que con carácter anual abonan el tributo por dicho servicio. Dicho listado aparece en el expediente como Anexo I.

Quinto: Quedan exentos del pago de este tributo aquellos contribuyentes que hayan abonado esta cantidad por este concepto con anterioridad a la publicación del presente anuncio.

Sexto: Pasado el día 31 de agosto de 2013 todos aquellos que no hayan abonado la cantidad de 120 euros sufrirán un recargo en la misma del 20%.

Séptimo: La reclamación a los impagados podrá realizarse mediante procedimiento monitorio civil constando como demandante la Junta Administrativa de Soncillo y como demandando el contribuyente moroso; bastando como acreditación del impago la certificación de la Secretaria de la Junta Administrativa de Soncillo con el V.º Bº del Presidente, autorizándose al Presidente de la Entidad Local de Soncillo para que elija y designe Procurador de los Tribunales y Abogado de su elección para la representación procesal de la Entidad Local y la dirección letrada. Las costas procesales por estas reclamaciones judiciales también repercutirán en el demandado.

También podrá reclamarse el impago de este tributo por el procedimiento de apremio administrativo.

Octavo: Exponer y publicar el acuerdo provisional integro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia respectivamente durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Soncillo, a 8 de abril de 2013.

El Presidente,
Luis Collado Chomón

C.V.E.: BOPBUR-2013-02959

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URRIA

En cumplimiento del artículo 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se realiza convocatoria a Junta General extraordinaria, con el fin de constituir la Comunidad de Regantes, nombrar la comisión encargada de redactar los estatutos y censar los partícipes con superficies regables y caudales a utilizar.

Se pone en conocimiento de todas las personas propietarias de parcelas pertenecientes a la localidad de Urria que deseen formar parte de la citada Comunidad de Regantes que se pretende constituir, se personen en la reunión que se pretende desarrollar.

Fecha: Sábado, 25 de mayo de 2013.

Hora: 12:00 horas.

Lugar: Casa Concejo de Urria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Urria, a 1 de abril de 2013

El Alcalde Pedáneo,
José María García Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villahernando para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.263,00
3.	Gastos financieros	5,00
6.	Inversiones reales	2.320,00
	Total presupuesto	7.588,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	2.488,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.100,00
	Total presupuesto	18.565,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 26 de marzo de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Araceli López Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMOR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamor para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	580,39
6.	Inversiones reales	14.990,26
	Total presupuesto	15.570,65

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	160,00
5.	Ingresos patrimoniales	961,59
6.	Enajenación de inversiones reales	1.556,02
7.	Transferencias de capital	12.893,04
	Total presupuesto	15.570,65

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamor, a 27 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Máximo Ruiz Sainz-Espiga

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMOR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamor para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	710,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	4.000,00
	Total presupuesto	4.720,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	160,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.850,00
7.	Transferencias de capital	2.710,00
	Total presupuesto	4.720,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamor, a 27 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Máximo Ruiz Sainz-Espiga

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAUTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaute para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.960,00
3.	Gastos financieros	15,00
4.	Transferencias corrientes	90,00
6.	Inversiones reales	12.500,00
	Total presupuesto	18.565,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	400,00
4.	Transferencias corrientes	12.667,97
5.	Ingresos patrimoniales	5.350,00
6.	Enajenación de inversiones reales	147,03
	Total presupuesto	18.565,00

Esta Entidad no tiene personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 1 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Fernando López Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 72 martes, 16 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02912

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Orbaneja Riopico, a 1 de abril de 2013.

La Presidenta,
M.ª Teresa Labrador Galindo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 72 martes, 16 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02898

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 191/2011.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 135/2011.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Puertas Ferroflex, S.L.

Procurador/a: Sr/a. Blanca Herrera Castellanos.

Demandado: Puertas Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Francisco Javier Salazar Corcuera y José María Vides Goicoechea.

D.ª María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno (ant. Primera Instancia número cuatro) de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Puertas Ferroflex, S.L., frente a Puertas Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Francisco Javier Salazar Corcuera y José María Vides Goicoechea, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 134. –

En Burgos, a 18 de junio de 2012.

El Ilmo. Sr. D. José María Tapia López, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 191/2011, a instancia de la mercantil Puertas Ferroflex, S.L., representada por la Procuradora Sra. Herrera Castellanos y asistida por el Letrado Sr. Delmonte contra la sociedad Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., contra D. Francisco Javier Salazar Corcuera y contra D. José María Vides Goicoechea, en situación de rebeldía.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Herrera Castellanos, en nombre y representación de la mercantil Puertas Ferroflex, S.L., debo condenar y condeno a la sociedad Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., a D. Francisco Javier Salazar Corcuera y a D. José María Vides Goicoechea, a que abonen solidariamente la cantidad de 15.477,47 euros, así como los intereses legales correspondientes, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme; contra ella cabe preparar recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Javier Salazar Corcuera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 2 de abril de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 72 martes, 16 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02949

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 157/2013.

Demandante/s: Percy Martínez Vasques.

Abogado/a: Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Bianco, S.C., Yolanda Díez Castrillo, José Manuel Lorenzo Montero y Fogasa.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos –SCOP–.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Percy Martínez Vasques contra Bianco, S.C., Yolanda Díez Castrillo, José Manuel Lorenzo Montero y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 157/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Bianco, S.C., Yolanda Díez Castrillo y José Manuel Lorenzo Montero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social uno, situado en avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B-5.ª (Sala de Vistas 1, planta 1.ª), 09006, el día 15 de mayo de 2013, a las 11:05 y 11:10 horas para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bianco, S.C., Yolanda Díez Castrillo, José Manuel Lorenzo Montero y Fogasa, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 26 de marzo de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 72 martes, 16 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02950

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 47/2013 BL.

Demandante/s: Jacqueline García de la Cruz.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Bianco S.C., María Yolanda Díez Castrillo, José Manuel Lorenzo Montero y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 47/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Jacqueline García de la Cruz contra la empresa Bianco S.C., María Yolanda Díez Castrillo, José Manuel Lorenzo Montero y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/a. D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 11 de marzo de 2013.

Parte dispositiva. –

Dispongo:

– Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, doña Jacqueline García de la Cruz, frente a Bianco S.C. y sus socios doña María Yolanda Díez Castrillo y don José Manuel Lorenzo Montero, parte ejecutada, por importe de 11.574,58 euros en concepto de principal, más 693 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 1.155 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

– El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial del SCEJ, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

– Notifíquese esta resolución a las partes en la forma indicada anteriormente, y al Fogasa, como parte interesada a los efectos legales correspondientes, remitiéndose las actuaciones al SCEJ.

– Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá

deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

– Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta número 1717/0000/30/0047/13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El Magistrado Juez. – La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bianco S.C., María Yolanda Díez Castrillo y José Manuel Lorenzo Montero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de abril de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 72 martes, 16 de abril de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-02952

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LEÓN

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 183/2012.

Demandante/s: Ramiro de Carvalho.

Abogado/a: Amador Fernández Freile.

Demandado/s: Microesa, S.L.

D/D.ª Carmen Ruiz Mantecón, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 183/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Ramiro de Carvalho contra la empresa Microesa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de 23/03/12 a favor de la parte ejecutante, Ramiro de Carvalho, frente Microesa, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.259,37 euros (1.863,68 euros de indemnización y otros 395,69 euros correspondientes al 10% de mora en cómputo anual) y de 225 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banesto, cuenta número 2131 0000 64 0183 12, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se

hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

– Requerir de pago a Microesa, S.L. por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

– Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

– Requerir a Microesa, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

– Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Microesa, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondiente.

– Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado y únase a los autos el resultado de la investigación efectuada en las páginas webs.

– El embargo de los siguientes bienes de su propiedad: Los saldos en cuentas corrientes, de crédito, etc. a su nombre en NCG Banco, Caja General de Ahorros de Granada, Banco Popular Español, Banco de Santander y Bankia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en

ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2131 0000 64 0183 12 abierta en Grupo Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Microesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 26 de marzo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)